

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Quince (15) de abril de dos mil Veintiuno (2021).

REF: Proceso ABREVIADO RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE
ARRENDADO de ALICIA CARDNEAS MENDEZ contra JOSE
HUMBERTO JIMENEZ GARCIA. NERIDA ROJAS DE JIMENEZ Y
JOAQUIN EMILIO RESTREPO VELASQUEZ
Rad. 73001-40-03-001-2020-00423-00

Por ser procedente lo manifestado por el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede y recibido por este despacho judicial por correo electrónico, en la cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, consecuencial el levantamiento de las medidas cautelares, y en consecuencia el Despacho de conformidad con el Art. 461 del Código General del proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: Dejmcretar la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose del título valor base de la ejecución, a la demandada con las constancias pertinentes.

CUARTO: Como quiera que no hay embargo de remanentes, no hay lugar para dejar a disposición.

QUINTO: Una vez ejecutoriada ésta providencia, archívese el proceso.

SEXTO: Sin costas.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


MARIA HILLA VARGAS LOPEZ